

## CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2026/3	La Junta de Gobierno Local	20 de enero 2026

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

**Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local** celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

**1.- EXPEDIENTE JGL/2026/2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13 DE ENERO DE 2026.**

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (8 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 13 de enero de 2026 en los mismos términos en que quedó redactada.

**2.- CONTRATACIÓN:**

**2.1.- EXPEDIENTE 4916/2022. PROPUESTA DE ACUERDO DE DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DEL A.R.I. DE LOS EDIFICIOS DE LA OBRA SINDICAL DEL HOGAR: GRUPOS RAMIRO LEDESMA Y MARTÍN ÁLVAREZ**

Se da cuenta de la propuesta del acuerdo del expediente nº 4916/2025 incluida en este punto del orden del día, y que dice así (en extracto):

***"HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO***

*En relación con el expediente instruido para la devolución de la garantía definitiva correspondiente al contrato de las obras del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DEL A.R.I. DE LOS EDIFICIOS DE LA OBRA SINDICAL DEL HOGAR: GRUPOS RAMIRO LEDESMA Y MARTÍN ÁLVAREZ, constan en extracto, los siguientes*

***HECHOS***

*1.- Que con fecha 15 de diciembre de 2022, se formalizó el contrato correspondiente a la ejecución de las obras del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DEL A.R.I. DE LOS EDIFICIOS DE LA OBRA SINDICAL DEL HOGAR: GRUPOS RAMIRO LEDESMA Y MARTÍN ÁLVAREZ, entre la Empresa CÚBICA INGENIERÍA MÉTRICA, S.L., con N.I.F. (...), y este Excmo. Ayuntamiento.*

*2.- Que con fecha 16 de diciembre de 2024, fue solicitada por Dª (...), en representación de la Empresa CÚBICA INGENIERÍA MÉTRICA, S.L., la devolución de la garantía definitiva depositada para responder del*

---

**AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



*cumplimiento del Contrato correspondiente a la ejecución de las obras del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DEL A.R.I. DE LOS EDIFICIOS DE LA OBRA SINDICAL DEL HOGAR: GRUPOS RAMIRO LEDESMA Y MARTÍN ÁLVAREZ, por importe de 21.740 euros.*

3.- Que el 02 de diciembre de 2025 el Sr. Arquitecto director de las obras emitió informe en el que propuso "En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la LCSP, INFORMO FAVORABLEMENTE la procedencia de la DEVOLUCIÓN ÍNTEGRA de la garantía definitiva depositada por CÚBICA INGENIERÍA MÉTRICA S.L. para responder del cumplimiento del contrato correspondiente a las obras del expediente 4916/2022". Siendo informado con esa misma fecha por la Sra. Jefa del Servicio de Obras y Pavimentación de Vías Públicas también en sentido favorable a la devolución de la garantía del citado contrato.

4.- Que con fecha 04 de diciembre de 2025, la Sra. Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Zamora informa que la fianza depositada mediante aval bancario para responder del cumplimiento del citado contrato se contabilizó con nº de documento contable INP 2022.3.0016086.000 y que sigue depositada/o en la Tesorería Municipal.

5.- Consta en el expediente informe emitido por el Servicio de Contratación en fecha 13 de enero de 2026, en relación con la tramitación de la devolución de la garantía definitiva del mencionado contrato.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1.- La legislación aplicable es la siguiente:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

- El RD 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en lo que no entre en contradicción con la Ley de Contratos del Sector Público.

- La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. (en adelante LRJSP).

- Las Bases de ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora para 2026.

2.- El artículo 190 de la LCSP determina que dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en dicha ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

3.- El artículo 111, apartados 1 y 2 de la LCSP, determina que:

"1. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista

2. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración."

Asimismo, el artículo 243 de la LCSP, apartado 3, determina en relación con la devolución de la fianza definitiva en los contratos de obras que:

## AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



*"3. El plazo de garantía se establecerá en el pliego de cláusulas administrativas particulares atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra y no podrá ser inferior a un año salvo casos especiales.*

*Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuera favorable, el contratista quedará exonerado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía."*

*4.- La Base 42 del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora prevé:*

*".../..."*

*Las fianzas se depositarán y contabilizarán en Tesorería emitiéndose Carta de Pago firmada por el Tesorero o funcionario que le sustituya y se reintegrarán al interesado, en su caso, previa tramitación del preceptivo expediente."*

*5.- Con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo deberá emitirse el preceptivo informe de la Intervención Municipal, conforme a lo estipulado en el apartado 3º de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.*

#### **APLICACIÓN AL CASO CONCRETO**

*1.- En el presente supuesto, el órgano de contratación es el Sr. Alcalde de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º de la Disposición Adicional segunda del la LCSP, según la cual "corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada".*

*Sin embargo, en el supuesto concreto de este Excmo. Ayuntamiento, en base al Decreto de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2023, se decidió delegar esta facultad a la Junta de Gobierno Local cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros.*

*2.- Respecto a la devolución de la garantía definitiva del contrato, la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares determina que:*

*"La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la LCSP y en el artículo 65.2 y 3 del RGLCAP."*

*Y la cláusula 51ª del citado pliego establece respecto al plazo de garantía que:*

*"El plazo de garantía será de UN (1) AÑO, salvo que en el ANEXO I del presente PCAP se establezca otro o se exceptúe dicho plazo por la naturaleza o características del contrato, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de recepción de la obra o de la ocupación efectiva de la misma en los términos expresados en la cláusula 49ª del presente PCAP o desde la resolución anticipada del contrato, para los trabajos realizados y recibidos antes de dicha resolución."*

*Cuando el adjudicatario hubiese ofertado un plazo de garantía superior por haber sido éste uno de los criterios de valoración de las ofertas, se estará a este plazo.*

---

#### **AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



*En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de las partes recibidas comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.*

*Las obras cuya perduración no tenga finalidad práctica como las de sondeos y prospecciones que hayan resultado infructuosas o que por su naturaleza exijan trabajos que excedan el concepto de mera conservación como los de dragados no se exigirá plazo de garantía.*

*Durante dicho plazo de garantía cuidará el contratista, en todo caso, de la conservación y policía de las obras con arreglo a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto y a las instrucciones que diese el Director de obra. Si, a juicio de la Administración, descuidase la conservación y diere lugar a que peligre la obra, se ejecutarán por ella misma y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño.*

*Transcurridos los plazos de garantía sin que el Ayuntamiento formule objeción alguna a la obra, quedará extinguida la responsabilidad del contratista."*

*Y de acuerdo con el apartado 10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el plazo de ejecución del contrato es de SEIS (6) MESES. Asimismo, de conformidad con el apartado 33 del citado Anexo, el plazo de garantía es de UN (1) AÑO desde el día siguiente al de la firma del Acta de Recepción de las Obras, no habiendo sido ampliado por el adjudicatario en su oferta.*

**3.- Obra en el expediente Acta de Recepción de fecha 18 de diciembre de 2023; asimismo, constan sendos informes en sentido favorable, de fecha 02 de diciembre de 2025, del Sr. Arquitecto director de las obras y de la Sra. Jefa del Servicio de Obras y Pavimentación de Vías Públicas, en los que se basa la propuesta de resolución incluida en el presente informe.**

**4.- Con fecha 04 de diciembre de 2025, la Sra. Tesorera Municipal informa "...Que, examinados los datos existentes en esta Tesorería, en fecha 10/10/2022 se depositó aval bancario de BANCO SANTANDER S.A con NIF (...) que avala a CUBICA INGENIERIA METRICA S.L con CIF (...) cuyo importe asciende a 21.740 € y que se contabilizó con nº de documento contable INP 2022.3.0016086.00. Dicho aval sigue depositado en esta Tesorería."**

**5.- Consta en el expediente informe emitido por el Servicio de Contratación en fecha 13 de enero de 2026, en relación con la tramitación de la devolución de la garantía definitiva del mencionado contrato. Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta lo establecido en la Base 42 del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, tramitado el expediente de acuerdo con la legislación aplicable, a la vista de los informes que obran en el mismo, se propone al órgano de contratación, en este caso la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO. - Proceder a la devolución de la garantía definitiva y, por lo tanto, autorizar la cancelación del aval depositado para responder del cumplimiento del contrato correspondiente a la ejecución de las obras del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DEL A.R.I. DE LOS EDIFICIOS DE LA OBRA SINDICAL DEL HOGAR: GRUPOS RAMIRO LEDESMA Y MARTÍN ÁLVAREZ, a la Empresa CUBICA INGENIERIA METRICA, S.L. con N.I.F. (...), por importe de 21.740 euros.**

*La identificación y el estado de dicha garantía definitiva consta en el informe emitido en fecha 04 de diciembre de 2025, por la Sra. Tesorera Municipal que obra en el expediente.*

**SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del citado contrato, a los Servicios Técnicos correspondientes, y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.**

#### **TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO. - Proceder a la devolución de la garantía definitiva y, por lo tanto, autorizar la cancelación del aval depositado para responder del cumplimiento del contrato correspondiente a la ejecución de las obras del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DEL A.R.I. DE LOS EDIFICIOS DE LA OBRA SINDICAL DEL HOGAR: GRUPOS RAMIRO LEDESMA Y MARTÍN ÁLVAREZ, a la Empresa CUBICA INGENIERIA METRICA, S.L. con N.I.F. n° (...), por importe de 21.740 euros.**

---

#### **AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



*La identificación y el estado de dicha garantía definitiva consta en el informe emitido en fecha 04 de diciembre de 2025, por la Sra. Tesorera Municipal que obra en el expediente.*

**SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del citado contrato, a los Servicios Técnicos correspondientes, y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos".

Consta en el expediente Informe de fiscalización favorable de fecha 14 de enero de 2026, con observaciones no suspensivas.

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - Proceder a la devolución de la garantía definitiva y, por lo tanto, autorizar la cancelación del aval depositado para responder del cumplimiento del contrato correspondiente a la ejecución de las obras del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DEL A.R.I. DE LOS EDIFICIOS DE LA OBRA SINDICAL DEL HOGAR: GRUPOS RAMIRO LEDESMA Y MARTÍN ÁLVAREZ, a la Empresa CUBICA INGENIERIA METRICA, S.L. con N.I.F. (...), por importe de 21.740 euros.

La identificación y el estado de dicha garantía definitiva consta en el informe emitido en fecha 04 de diciembre de 2025, por la Sra. Tesorera Municipal que obra en el expediente.

**SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del citado contrato, a los Servicios Técnicos correspondientes, y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos

**2.2.- EXPEDIENTE 12595/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1: MOBILIARIO Y ZONA DE DESCANSO, DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL "SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA NUEVA SEDE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, LOTES 1 Y 2", EXPEDIENTE Nº SUM0225.12595/2025.**

Se da cuenta de la propuesta del acuerdo del expediente nº 12595/2025 incluida en este punto del orden del día, y que dice así (en extracto):

***"HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO***

*En el expediente nº 12595/2025, relativo a la Contratación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria del "SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA NUEVA SEDE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, LOTES 1 Y 2", para el Lote 1: Mobiliario y zona de descanso, constan, en extracto los siguientes,*

---

**AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



### I. HECHOS

1.- La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 28 de octubre de 2025, acordó aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria del "SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA NUEVA SEDE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, Lotes 1 y 2" (nº SUM0225.12595/2025), por un presupuesto o tipo de licitación de 181.576,03 euros y 38.130,97 euros en concepto de IVA, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación; asimismo, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores y se procedió a publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, en fecha 30 de octubre de 2025, no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo.

2.- Vista el acta de fecha 19 de noviembre de 2025, de apertura y calificación de la Documentación Administrativa (Sobre A); han concurrido las siguientes empresas para el LOTE 1: ICARO MOBILIARIO, S.L., EL SECRETARIO, S.L., VALMA SOLUCIONES, S.L., GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, SL.

3.- Vista el acta de la sesión celebrada en fecha 26 de noviembre de 2025 relativa a la apertura del Sobre C que contiene los criterios evaluables mediante fórmulas de las empresas presentadas y admitidas a la licitación para el Lote 1: MOBILIARIO Y ZONA DE DESCANSO, encontrándose presente un representante de una de las empresas licitadoras, que arroja el siguiente resultado:

PLICA Nº 2: Correspondiente a la Empresa ICARO MOBILIARIO, S.L. con NIF nº: (...) representada por D. (...). Ofrece la ejecución del contrato para el LOTE 1 en las siguientes condiciones básicas:

1. Precio (IVA excluido): 120.193,75 Euros

IVA: 025.240,69 Euros

Total: 145.434,44 Euros

2. Ampliación del plazo de garantía por encima del previsto para este contrato en CUATRO años/s. Presenta dos archivos en formato pdf, que constan de las páginas indicadas a continuación, e incluye el "Anexo III, modelo de oferta económica y técnica valorable matemáticamente":

1. "ANEXO III OFERTA ECONOMICA", (01 página)

2. "OFERTA TECNICA EXP SUM0225.12595-2025" (118 páginas)

PLICA Nº 3: Correspondiente a la Empresa EL SECRETARIO, S.L., con N.I.F. nº (...), representada por D. (...). Ofrece la ejecución del contrato para el LOTE 1 en las siguientes condiciones básicas:

1. Precio (IVA excluido): 102.506,44 Euros.

IVA: 021.526,35 Euros.

Total: 124.032,79 Euros.

2. Ampliación del plazo de garantía por encima del previsto para este contrato en CUATRO años/s. Presenta cuatro archivos en formato pdf, que constan de las páginas indicadas a continuación, e incluye el "Anexo III, modelo de oferta económica y técnica valorable matemáticamente":

1. ANEXO III lote 1, (02 páginas).

2. Caract técnicas LOTE 1, (89 páginas).

3. Certificados LOTE 1, (43 páginas).

4. Memoria descriptiva LOTE 1, (07 páginas).

PLICA Nº 4: Correspondiente a la Empresa VALMMA SOLUCIONES, S.L., con N.I.F. (...), representada por Dª. (...) y D. (...), de forma mancomunada. Ofrece la ejecución del contrato para el LOTE 1 en las siguientes condiciones básicas:

1. Precio (IVA excluido): 98.796,00 Euros.

IVA: 20.747,16 Euros

Total: 119.543,16 Euros.

2. Ampliación del plazo de garantía por encima del previsto para este contrato en CUATRO años/s.

### AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



Presenta diecinueve archivos en formato "pdf", que constan de las páginas indicadas a continuación, e incluye el "Anexo III, modelo de oferta económica y técnica valorable matemáticamente":

1. "1.1-2-3-Catalogo Glove+Acabados\_signed", (20 páginas).
2. "1.4-5-6-Catalogo Bancoss Vestuario + Acabados\_signed", (04 páginas).
3. "1.7-Catalogo Dot Pro + Acabados\_signed", (19 páginas).
4. "1.8-9-Bop 4L-Catalogo + Acabados\_signed", (12 páginas).
5. "2.10-11-12-13-16-17-Catalogo\_Nix+Acabados\_signed", (14 páginas).
6. "2.14-15-Catalogo Lets + Acabados\_signed", (09 páginas).
7. "3.Acabados armarios - nhb + persiana\_signed", (03 páginas).
8. "3.Catalogo armario nhb\_signed", (10 páginas).
9. "3.Catalogo armario persiana\_signed", (09 páginas).
10. "3.Catalogo Taquillas + Acabados\_signed", (08 páginas).
11. "4.Acabados Estores PolyScreen\_signed", (11 páginas).
12. "4.Catalogo Estores a medida\_signed", (12 páginas).
13. "5.Catalogo elementos zona descanso\_signed", (04 páginas).
14. "ANEXO III Lote1\_OFERTA\_signed\_signed", (01 páginas).
15. "L1FT1.ELEMENTOS DE ASIENTO\_signed", (37 páginas).
16. "L1.FT2.MESAS Y ELEMENTOS AUXILIARES\_signed", (18 páginas).
17. "L1.FT3.ALMACENAJE\_signed", (38 páginas).
18. "L1.FT4.ESTORES A MEDIDA\_signed", (20 páginas).
19. "L1.FT5.ELEMENTOS ZONA DE DESCANSO\_signed", (09 páginas).

PLICA Nº 5: Correspondiente a la Empresa GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, SL, con NIF (...), representada por D. (...). Ofrece la ejecución del contrato para el LOTE 1 en las siguientes condiciones básicas:

1. Precio (IVA excluido): 098.804,17 Euros.

IVA: 020.748,88 Euros.

Total: 119.553,05 Euros.

2. Ampliación del plazo de garantía por encima del previsto para este contrato en DOS años/s.

Presenta dos archivos en formato pdf siguientes, que constan de las páginas indicadas a continuación, e incluye el "Anexo III, modelo de oferta económica y técnica valorable matemáticamente":

1. "ANEXO III Lote 1 FIRMADO", (2 páginas).
2. "Ficha de producto\_Expediente SUM0225....", (106 páginas).

A las catorce horas y cinco minutos se suspende la sesión y se reanuda el uno de diciembre a las ocho y treinta minutos para proceder a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales y soluciones propuestas por los licitadores respecto del mobiliario señalado en el apartado 1.6 "Presentación obligatoria de documentación técnica" del anexo I del PPT, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 20 del Anexo I del PCAP. En primer lugar, tras constatar que las plicas presentadas y admitidas no se encuentran incursas en presunción de anormalidad, se pone sobre la mesa toda la documentación técnica aportada por cada licitador en el sobre C junto a la oferta, que había sido establecida en el apartado 20 del Anexo I al PCAP.

La Mesa de contratación en dicha sesión, procede al estudio individualizado de las ofertas técnicas de todos los licitadores, y acuerda por unanimidad solicitar aclaraciones previas a la valoración de los criterios evaluables automáticamente del Lote 1 y dar un plazo de cinco días naturales a las siguientes empresas: ICARO MOBILIARIO, S.L., EL SECRETARIO, S.L. y GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, SL, para que aclaren las observaciones técnicas expresadas en el acta, antes de proceder, en su caso, a la valoración de su oferta.

#### AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



4.- Vista el acta de 17 de diciembre de 2025 relativa a la evaluación de las aclaraciones solicitadas y valoración de los criterios evaluables automáticamente del Sobre C del Lote 1, con propuesta de adjudicación, que recoge, en extracto, lo siguiente:

"...)

Por los miembros de la Mesa de Contratación se procede a revisar y valorar la documentación presentada a las aclaraciones solicitadas el 9 de diciembre de 2025, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a las siguientes empresas: ICARO MOBILIARIO, S.L., EL SECRETARIO, S.L., y GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, SL; verificándose que las mismas justifican y aclaran adecuadamente las observaciones efectuadas por los miembros de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2025, conforme se recogió en el acta de la Mesa de Contratación, publicada.

Por lo expuesto, los miembros de la Mesa de contratación acuerdan por unanimidad que las empresas: ICARO MOBILIARIO, S.L., EL SECRETARIO, S.L., y GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, SL, cumplen con todas las condiciones estipuladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.- Valoración de los criterios evaluables automáticamente, correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores (Sobre C) para Lote 1: Mobiliario y zona de descanso.

Por la Mesa de Contratación, tras evaluar y constatar que las plicas presentadas y admitidas no se encuentran incursas en presunción de anormalidad, se procede en este acto a su examen y valoración por los miembros de la Mesa de Contratación, de conformidad con los criterios previstos en el pliego de cláusulas administrativas que rige en la presente licitación, con el siguiente resultado:

PLICA Nº 2: Correspondiente a la Empresa ICARO MOBILIARIO, S.L. con NIF nº: (...), representada por D. (...). Obtiene la siguiente puntuación:

*LOTE 1- ICARO MOBILIARIO, S.L*

CRITERIO	Puntuación
1-Mejor proposición económica	46,18
2- Plazo de garantía superior al mínimo exigido. 25,00	
Total puntuación	71,18

PLICA Nº 3: Correspondiente a la Empresa EL SECRETARIO, S.L., con N.I.F. nº (...), representada por D. (...). Obtiene la siguiente puntuación:

*LOTE 1- EL SECRETARIO, S.L*

CRITERIO	Puntuación
1-Mejor proposición económica	70,00
2- Plazo de garantía superior al mínimo exigido. 25,00	
Total puntuación	95,00

PLICA Nº 4: Correspondiente a la Empresa VALMMA SOLUCIONES, S.L., con N.I.F. nº (...) representada por Dª. (...) y D. (...), de forma mancomunada. Obtiene la siguiente puntuación:

*LOTE 1- VALMMA SOLUCIONES, S.L*

CRITERIO	Puntuación
1-Mejor proposición económica	75,00
2- Plazo de garantía superior al mínimo exigido. 25,00	
Total puntuación	100,00

PLICA Nº 5: Correspondiente a la Empresa GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, SL, con NIF nº: (...), representada por D. (...). Obtiene la siguiente puntuación:

## AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



*LOTE 1- GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, SL*

CRITERIO	Puntuación
1-Mejor proposición económica	74,99
2- Plazo de garantía superior al mínimo exigido. 07,50	
<i>Total puntuación</i>	<i>82,49</i>

*Y los miembros de la Mesa de Contratación, examinadas las ofertas presentadas y admitidas, una vez valoradas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, otorgan la siguiente puntuación total a las plicas presentadas y admitidas a la licitación, para el LOTE 1:*

<i>LOTE 1 - PLICAS</i>	<i>Proposición Económica</i>	<i>Plazo G<sup>a</sup> Superior al mínimo exigido</i>	<i>Puntuación Total SOBRE C</i>
<i>Plica nº 2: ICARO MOBILIARIO, S.L.</i>	<i>46,18</i>	<i>25,00</i>	<i>71,18</i>
<i>Plica nº 3 EL SECRETARIO, S.L.</i>	<i>70,00</i>	<i>25,00</i>	<i>95,00</i>
<i>Plica nº 4 VALMMA SOLUCIONES, S.L.</i>	<i>75,00</i>	<i>25,00</i>	<i>100,00</i>
<i>Plica nº 5 GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, SL</i>	<i>74,99</i>	<i>07,50</i>	<i>82,49</i>

*(...)"*

*5.- Visto que por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde nº 2025-15397, de fecha de 18 de diciembre de 2025, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación que recoge en el acta anterior, se resolvió lo siguiente:*

*(...)*

*"PRIMERO. - Dados los criterios de valoración previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del Lote 1: Mobiliario y zona de descanso, de la contratación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria del "SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA NUEVA SEDE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, Lotes 1 y 2", Expediente nº SUM0225.12595/2025, la clasificación de las Empresas presentadas y admitidas, en orden de puntuación decreciente, es la siguiente:*

<i>LOTE 1 - PLICAS</i>	<i>Proposición Económica</i>	<i>Plazo G<sup>a</sup> Superior al mínimo exigido</i>	<i>Puntuación Total SOBRE C</i>
<i>1º.-Plica nº 4 VALMMA SOLUCIONES, S.L.</i>	<i>75,00</i>	<i>25,00</i>	<i>100,00</i>
<i>2º.- Plica nº 3 EL SECRETARIO, S.L.</i>	<i>70,00</i>	<i>25,00</i>	<i>95,00</i>
<i>3º.- Plica nº 5 GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, SL</i>	<i>74,99</i>	<i>07,50</i>	<i>82,49</i>
<i>4º.- Plica nº 2: ICARO MOBILIARIO, S.L.</i>	<i>46,18</i>	<i>25,00</i>	<i>71,18</i>

*SEGUNDO.- Notificar y requerir a la Empresa VALMMA SOLUCIONES, S.L., con N.I.F. nº (...), representada por D<sup>a</sup>. (...) y D. (...), de forma mancomunada, por ser la Empresa con mayor puntuación obtenida en la valoración efectuada para el Lote 1 y reunir los requisitos exigidos en la licitación, para que dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que se reciba este requerimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, presente la documentación establecida en la cláusula 21<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas*

**AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



*Administrativas Particulares que no constan en el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o, en su caso, en el del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, así como el Seguro de Responsabilidad Civil, el Bastanteo de Poderes por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, y el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por un importe total de 4.939,80 Euros, de conformidad con el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*  
*(....)."*

*6.- Vista el acta de fecha 14 de enero de 2026 relativa a la valoración de la documentación presentada por los licitadores propuestos como adjudicatarios para el lote 1 y lote 2, en la que se recoge en relación con el Lote 1, que se procede a examinar y calificar la documentación presentada por la Empresa VALMMA SOLUCIONES, S.L., considerando la Mesa de Contratación que la documentación está completa, conforme con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, y que acredita en su totalidad todas las condiciones y requisitos establecidos en la misma y en la normativa de contratación pública de aplicación...", y acuerda elevar al órgano de contratación competente la propuesta de adjudicación definitiva, que consta en el acta.*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*1.- La legislación aplicable es la siguiente:*

*- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).*

*- El RD 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en lo que no entre en contradicción con la Ley de Contratos del Sector Público.*

*- La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP).*

*- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*- Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*- El apartado 1º de la Disposición Adicional segunda de la LCSP, atribuye al Alcalde "las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada".*

*En el supuesto concreto de este Excmo. Ayuntamiento, en base al Decreto de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2024, se decidió delegar esta facultad a la Junta de Gobierno Local siempre que el valor estimado supere los 100.000 euros.*

*- Conforme a lo previsto en el artículo 44.1 de la LCSP serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 de este mismo artículo, cuando se refieran a los contratos de suministros cuyo valor estimado sea superior a 100.000 euros.*

*Por lo expuesto, vista la declaración responsable de las empresas licitadoras indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Sector Público, las ofertas presentadas, las actas de la Mesa de Contratación, en especial, la propuesta de adjudicación recogida en el Acta de la Mesa de Contratación de 14 de enero de 2026 y el resto de documentación obrante en el expediente,*

---

#### **AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



en base a lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable, como Presidente de la Mesa de Contratación de la licitación, elevo al Órgano de Contratación competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, la propuesta de acuerdo realizada por la citada Mesa, para el Lote 1: Mobiliario y zona de descanso.

**TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** - Dados los criterios de valoración previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del Lote 1: Mobiliario y zona de descanso, de la contratación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria del "SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA NUEVA SEDE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, Lotes 1 y 2", expediente nº SUM0225.12595/2025, la clasificación de las Empresas presentadas y admitidas, en orden de puntuación decreciente, es la siguiente:

LOTE 1 - PLICAS	Proposición Económica	Plazo Superior al mínimo exigido	G <sup>a</sup>	Puntuación Total SOBRE C
		mínimo exigido	Total	
1º.-Plica nº 4 VALMMA SOLUCIONES, S.L.	75,00	25,00	100,00	
2º.- Plica nº 3 EL SECRETARIO, S.L.	70,00	25,00	95,00	
3º.-Plicanº5 GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, SL	74,99	07,50	82,49	
4º.- Plica nº 2: ICARO MOBILIARIO, S.L.	46,18	25,00	71,18	

**SEGUNDO.** - Adjudicar el Lote 1: Mobiliario y zona de descanso, de la contratación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria del "SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA NUEVA SEDE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, Lotes 1 y 2", expediente nº SUM0225.12595/2025, a la Empresa VALMMA SOLUCIONES, S.L., con N.I.F. nº (...), representada por Dº (...), y D. (...), de forma mancomunada, en el precio de 98.796,00 euros y 20.747,16 euros en concepto de IVA, con un plazo de garantía total de SIETE (7) AÑOS (tres años mínimo exigido más cuatro años adicionales ofertados), y con un plazo de ejecución de OCHENTA (80) DÍAS naturales, conforme al apdo. 10 del Anexo I del PCAP; por ser la mejor oferta presentada y admitida a la licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para la misma, y dado que ha presentado adecuadamente la documentación solicitada.

Con los medios personales y materiales que se comprometió a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al apartado 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Todo ello de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación.

**TERCERO.** - Disponer, por la cuantía de 119.543,16 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 132.01 – 625.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2026.

**CUARTO.** - Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a contar desde la fecha de adjudicación.

**QUINTO.** - Dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE (15) DÍAS HÁBILES desde que se remita la presente notificación de la adjudicación del contrato a los licitadores. Una vez

**AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



transcurrido este plazo se requerirá al adjudicatario para la formalización del contrato, que deberá realizarse en un plazo no superior a CINCO (5) DÍAS, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

**SEXTO.** - La formalización de los contratos se publicará en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.** - Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a los que se refiere el apartado 3 del artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014."

Consta en el expediente Informe de fiscalización favorable de fecha 16 de enero de 2026, con observaciones no suspensivas.

#### VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** - Dados los criterios de valoración previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del **Lote 1: Mobiliario y zona de descanso, de la contratación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria del "SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA NUEVA SEDE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, Lotes 1 y 2"**, expediente nº SUM0225.12595/2025, la clasificación de las Empresas presentadas y admitidas, en orden de puntuación decreciente, es la siguiente:

LOTE 1 - PLICAS	Proposición Económica	Plazo Superior	G <sup>a</sup>	Puntuación Total SOBRE C
		al mínimo exigido		
1º.-Plica nº 4 VALMMA SOLUCIONES, S.L.	75,00	25,00	100,00	
2º.- Plica nº 3 EL SECRETARIO, S.L.	70,00	25,00	95,00	
3º.-Plicanº5 GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, SL	74,99	07,50	82,49	
4º.- Plica nº 2: ICARO MOBILIARIO, S.L.	46,18	25,00	71,18	

**SEGUNDO.** - Adjudicar el **Lote 1: Mobiliario y zona de descanso, de la contratación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria del "SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA NUEVA SEDE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, Lotes 1 y 2"**, expediente nº SUM0225.12595/2025, a la Empresa **VALMMA SOLUCIONES, S.L.**, con N.I.F. nº (...), representada por D<sup>a</sup>.

---

#### AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



(...), y D. (...), de forma mancomunada, en el precio de 98.796,00 euros y 20.747,16 euros en concepto de IVA, con un plazo de garantía total de SIETE (7) AÑOS (tres años mínimo exigido más cuatro años adicionales ofertados), y con un plazo de ejecución de OCHENTA (80) DÍAS naturales, conforme al apdo. 10 del Anexo I del PCAP; por ser la mejor oferta presentada y admitida a la licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para la misma, y dado que ha presentado adecuadamente la documentación solicitada.

Con los medios personales y materiales que se comprometió a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al apartado 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Todo ello de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación.

**TERCERO.**- Disponer, por la cuantía de 119.543,16 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 132.01 – 625.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2026.

**CUARTO.**- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a contar desde la fecha de adjudicación.

**QUINTO.**- Dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE (15) DÍAS HÁBILES desde que se remita la presente notificación de la adjudicación del contrato a los licitadores. Una vez transcurrido este plazo se requerirá al adjudicatario para la formalización del contrato, que deberá realizarse en un plazo no superior a CINCO (5) DÍAS, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

**SEXTO.**- La formalización de los contratos se publicará en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.**- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a los que se refiere el apartado 3 del artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**2.3.- EXPEDIENTE 12595/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2: EQUIPAMIENTOS DE ASEOS Y ACCESORIOS, DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL "SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA NUEVA SEDE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA", EXPEDIENTE Nº SUM0225.12595/2025.**

Se da cuenta de la propuesta del acuerdo del expediente nº 12595/2025 incluida en este punto del orden del día, y que dice así (en extracto):  
***"HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO***

#### **AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



*En el expediente nº 12595/2025, relativo a la Contratación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria del "SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA NUEVA SEDE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, LOTES 1 Y 2", para el Lote 2: Equipamientos de aseos y accesorios, constan, en extracto, los siguientes,*

**I. HECHOS**

1.- *La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 28 de octubre de 2025, acordó aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria del "SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA NUEVA SEDE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, Lotes 1 y 2", nº SUM0225.12595/2025, por un presupuesto o tipo de licitación de 181.576,03 euros y 38.130,97 euros en concepto de IVA, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación; asimismo, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores y se procedió a publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, en fecha 30 de octubre de 2025, no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo.*

2.- *Vista el acta de fecha 19 de noviembre de 2025, de apertura y calificación de la Documentación Administrativa (Sobre A); han concurrido las siguientes empresas para el LOTE 2: AGUDEL,S.L., EL SECRETARIO, S.L. y VALMA SOLUCIONES, S.L.*

3.- *Vista el acta de la sesión celebrada en fecha 26 de noviembre de 2025 relativa a la apertura del Sobre C que contiene los criterios evaluables mediante fórmulas de las empresas presentadas y admitidas a la licitación para el Lote 2: EQUIPAMIENTOS DE ASEOS Y ACCESORIOS, encontrándose presente un representante de una de las empresas licitadoras, que arroja el siguiente resultado:*

*PLICA Nº 1: Correspondiente a la Empresa AGUDEL, S.L., con NIF nº: (...), representada por D. (...). Ofrece la ejecución del contrato para el Lote 2, en las siguientes condiciones básicas:*

1. *Precio (IVA excluido): 24.930,85 Euros.*

*IVA: 05.235,48 Euros.*

*Total: 30.166,33 Euros.*

2. *Ampliación del plazo de garantía por encima del previsto para este contrato en CUATRO años.*

*PLICA Nº 3: Correspondiente a la Empresa EL SECRETARIO, S.L., con N.I.F. nº (...), representada por D. (...). Ofrece la ejecución del contrato para el Lote 2, en las siguientes condiciones básicas:*

1. *Precio (IVA excluido): 20.610,32 Euros.*

*IVA: 04.328,17 Euros.*

*Total: 24.938,49 Euros.*

2. *Ampliación del plazo de garantía por encima del previsto para este contrato en CUATRO años.*

*Se hace constar que presenta otra documentación técnica que no es requerida en este Lote 2, por lo que los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan no proceder a su calificación.*

*PLICA Nº 4: Correspondiente a la Empresa VALMMA SOLUCIONES, S.L., con N.I.F. nº (...) representada por Dª. (...) y D. (...), de forma mancomunada. Ofrece la ejecución del contrato para el LOTE 2, en las siguientes condiciones básicas:*

1. *Precio (IVA excluido): 20.741,00 Euros.*

*IVA: 04.355,61 Euros.*

*Total: 25.096,61 Euros.*

2. *Ampliación del plazo de garantía por encima del previsto para este contrato en CUATRO años.*

*5.- Valoración de los criterios evaluables automáticamente, Sobre C del Lote 2: EQUIPAMIENTOS DE ASEOS Y ACCESORIOS. [Sesión de 26 de noviembre de 2025]*

---

**AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



Por la Mesa de Contratación, tras evaluar y constatar que las plicas presentadas y admitidas no se encuentran incursas en presunción de anormalidad, se procede en este acto a su examen y valoración por los miembros de la Mesa de Contratación, de conformidad con los criterios previstos en el pliego de cláusulas administrativas que rige en la presente licitación, del siguiente modo:

PLICA Nº 1 - Correspondiente a la Empresa AGUDEL, S.L., con NIF nº: (...), representada por D. (...).  
Obtiene la siguiente puntuación:

LOTE 2- AGUDEL, S.L.

CRITERIO	Puntuación
1-Mejor proposición económica	25,00
2- Plazo de garantía superior al mínimo exigido.	25,00
Total puntuación	50,00

PLICA Nº 3 - Correspondiente a la Empresa EL SECRETARIO, S.L., con N.I.F. nº (...) representada por D. (...). Obtiene la siguiente puntuación:

LOTE 2- EL SECRETARIO, S.L.

CRITERIO	Puntuación
1-Mejor proposición económica	75,00
2- Plazo de garantía superior al mínimo exigido.	25,00
Total puntuación	100,00

PLICA Nº 4 - Correspondiente a la Empresa VALMMA SOLUCIONES, S.L., con N.I.F. nº (...) representada por Dº. (...) y D. (...), de forma mancomunada. Obtiene la siguiente puntuación:

LOTE 2- VALMMA SOLUCIONES, S.L.

CRITERIO	Puntuación
1-Mejor proposición económica	73,49
2- Plazo de garantía superior al mínimo exigido.	25,00
Total puntuación	98,49

Y los miembros de la Mesa de Contratación, examinadas las ofertas presentadas y admitidas, una vez valoradas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, otorgan la siguiente puntuación total a las plicas presentadas y admitidas a la licitación, para el LOTE 2:

LOTE 2 - PLICAS	Proposición Económica	Plazo Gº Superior	Puntuación Total al mínimo exigido SOBRE C
Plica nº 1 AGUDEL, S.L.	25,00	25,00	50,00
Plica nº 3 EL SECRETARIO, S.L.	75,00	25,00	100,00
Plica nº 4 VALMMA SOLUCIONES, S.L.	73,49	25,00	98,49

5.- Valoración de los criterios evaluables automáticamente, Sobre C del Lote 2: EQUIPAMIENTOS DE ASEOS Y ACCESORIOS. [Sesión de 26 de noviembre de 2025]

Por la Mesa de Contratación, tras evaluar y constatar que las plicas presentadas y admitidas no se encuentran incursas en presunción de anormalidad, se procede en este acto a su examen y valoración por los miembros de la Mesa de Contratación, de conformidad con los criterios previstos en el pliego de cláusulas administrativas que rige en la presente licitación, del siguiente modo:

PLICA Nº 1 - Correspondiente a la Empresa AGUDEL, S.L., con NIF nº: (...), representada por D. (...).  
Obtiene la siguiente puntuación:

LOTE 2- AGUDEL, S.L.

#### AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



CRITERIO	Puntuación
1-Mejor proposición económica	25,00
2- Plazo de garantía superior al mínimo exigido. 25,00	
<i>Total puntuación</i>	<i>50,00</i>

*PLICA N° 3 - Correspondiente a la Empresa EL SECRETARIO, S.L., con N.I.F. nº (...), representada por D. (...). Obtiene la siguiente puntuación:*

*LOTE 2- EL SECRETARIO, S.L.*

CRITERIO	Puntuación
1-Mejor proposición económica	75,00
2- Plazo de garantía superior al mínimo exigido. 25,00	
<i>Total puntuación</i>	<i>100,00</i>

*PLICA N° 4 - Correspondiente a la Empresa VALMMA SOLUCIONES, S.L., con N.I.F. nº (...), representada por Dª. (...) y D. (...), de forma mancomunada. Obtiene la siguiente puntuación:*

*LOTE 2- VALMMA SOLUCIONES, S.L.*

CRITERIO	Puntuación
1-Mejor proposición económica	73,49
2- Plazo de garantía superior al mínimo exigido. 25,00	
<i>Total puntuación</i>	<i>98,49</i>

*Y los miembros de la Mesa de Contratación, examinadas las ofertas presentadas y admitidas, una vez valoradas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, otorgan la siguiente puntuación total a las plicas presentadas y admitidas a la licitación, para el LOTE 2:*

LOTE 2 - PLICAS	Proposición Económica	Plazo Gª Superior al mínimo exigido	Puntuación Total SOBRE C
Plica nº 1 AGUDEL, S.L.	25,00	25,00	50,00
Plica nº 3 EL SECRETARIO, S.L.	75,00	25,00	100,00
Plica nº 4 VALMMA SOLUCIONES, S.L.	73,49	25,00	98,49
(...)			

*5.- Visto que por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde nº 2025-15121, de fecha de 16 de diciembre de 2025, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación que se recoge en el acta anterior, se resolvió lo siguiente:*

*PRIMERO. - Dados los criterios de valoración previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del Lote 2: EQUIPAMIENTOS DE ASEOS Y ACCESORIOS, de la contratación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria del "SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA NUEVA SEDE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA". Expediente nº SUM0225.12595/2025, la clasificación de las Empresas presentadas y admitidas, en orden de puntuación decreciente, es la siguiente:*

LOTE 2- PLICA	Proposición Económica	Plazo Gª Superior al mínimo exigido	Puntuación Total
1º.- Plica nº 3 EL SECRETARIO, S.L.	75,00	25,00	100,00

## AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



2º.- Plica nº 4				
VALMMA SOLUCIONES, 73,49 S.L.		25,00		98,49
3º.-Plica nº 1	25,00	25,00		50,00

**SEGUNDO.-** Notificar y requerir a la Empresa *EL SECRETARIO, S.L.*, con N.I.F. nº (...), representada por D. (...), por ser la Empresa con mayor puntuación obtenida en la valoración efectuada para el Lote 2: *EQUIPAMIENTOS DE ASEOS Y ACCESORIOS* y reunir los requisitos exigidos en la licitación, para que dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que se reciba este requerimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, presente la documentación establecida en la cláusula 21º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que no constan en el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o, en su caso, en el del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, así como el Seguro de Responsabilidad Civil, el Bastanteo de Poderes por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, y el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por un importe total de 1.030,52 Euros, de conformidad con el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. (...)

6.- Vista el acta de fecha 14 de enero de 2026 relativa a la valoración de la documentación presentada por los licitadores propuestos como adjudicatarios para el lote 1 y lote 2, en la que se recoge, en relación con el Lote 2: Equipamientos de aseos y accesorios que se procede a examinar y calificar la documentación presentada por la empresa *EL SECRETARIO, S.L.*, considerando la Mesa de Contratación que la documentación está completa, conforme con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, y que acredita en su totalidad todas las condiciones y requisitos establecidos en la misma y en la normativa de contratación pública de aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La legislación aplicable es la siguiente:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante *LCSP*).
- El RD 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante *RGLCAP*), en lo que no entre en contradicción con la Ley de Contratos del Sector Público.
- La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante *LPACAP*) y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante *LRJSP*).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El apartado 1º de la Disposición Adicional segunda de la *LCSP*, atribuye al Alcalde "las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada".

---

#### AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



*En el supuesto concreto de este Excmo. Ayuntamiento, en base al Decreto de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2024, se decidió delegar esta facultad a la Junta de Gobierno Local siempre que el valor estimado supere los 100.000 euros.*

*- Conforme a lo previsto en el artículo 44.1 de la LCSP serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 de este mismo artículo, cuando se refieran a los contratos de suministros cuyo valor estimado sea superior a 100.000 euros.*

*Por lo expuesto, vista la declaración responsable de las empresas licitadoras indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Sector Público, las ofertas presentadas, las actas de la Mesa de Contratación, en especial, la propuesta de adjudicación recogida en el Acta de la Mesa de Contratación de 14 de enero de 2026 y el resto de documentación obrante en el expediente, en base a lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable, como Presidente de la Mesa de Contratación de la licitación, elevo al Órgano de Contratación competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, la propuesta de acuerdo realizada por la citada Mesa, para el Lote 2: Equipamientos de aseos y accesorios.*

#### **TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** - *Dados los criterios de valoración previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del Lote 2: Equipamientos de aseos Y accesorios, de la contratación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria del "SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA NUEVA SEDE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA", expediente nº SUM0225.12595/2025, la clasificación de las empresas presentadas y admitidas, en orden de puntuación decreciente, es la siguiente:*

<b>LOTE 2- PLICA</b>	<b>Proposición Económica</b>	<b>Plazo G<sup>a</sup> Superior al mínimo exigido</b>	<b>Puntuación Total</b>
1º.- Plica nº 3 EL SECRETARIO, S.L.	75,00	25,00	100,00
2º.- Plica nº 4 VALMMA SOLUCIONES, 73,49 S.L.		25,00	98,49
3º.-Plica nº 1 AGUDEL, S.L.	25,00	25,00	50,00

**SEGUNDO.-** *Adjudicar el Lote 2: Equipamientos de aseos y accesorios, de la contratación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria del "SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA NUEVA SEDE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA", expediente nº SUM0225.12595/2025, a la Empresa EL SECRETARIO, S.L., con N.I.F. nº (...), representada por D. (...) en el precio de 20.610,32 Euros y 4.328,17 Euros en concepto de IVA, con un plazo de garantía total de SIETE (7) AÑOS (tres años mínimo exigido más cuatro años adicionales ofertados), y con un plazo de ejecución total de QUINCE (15) días naturales, conforme al apdo. 10 del Anexo I del PCAP; por ser la mejor oferta presentada y admitida a la licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para la misma, y dado que ha presentado adecuadamente la documentación solicitada.*

*Con los medios personales y materiales que se comprometió a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. Todo ello de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación.*

---

#### **AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



**TERCERO.-** *Disponer por la cuantía de 24.938,49 Euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 132.01 – 625.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2026.*

**CUARTO.-** *Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a contar desde la fecha de adjudicación.*

**QUINTO.-** *Dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE (15) DÍAS HÁBILES desde que se remita la presente notificación de la adjudicación del contrato a los licitadores. Una vez transcurrido este plazo se requerirá al adjudicatario para la formalización del contrato, que deberá realizarse en un plazo no superior a CINCO (5) DÍAS, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.*

**SEXTO.-** *La formalización de los contratos se publicará en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.*

**SÉPTIMO.-** *Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a los que se refiere el apartado 3 del artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.”*

Consta en el expediente Informe de fiscalización favorable de fecha 16 de enero de 2026, con observaciones no suspensivas.

#### **VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - Dados los criterios de valoración previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del **Lote 2: Equipamientos de aseos Y accesorios, de la contratación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria del "SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA NUEVA SEDE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA"**, expediente nº SUM0225.12595/2025, la clasificación de las empresas presentadas y admitidas, en orden de puntuación decreciente, es la siguiente:

LOTE 2- PLICA	Proposición Económica	Plazo G <sup>a</sup> Superior al mínimo exigido	Puntuación	
			Total	
1º.- Plica nº EL SECRETARIO, S.L.	3 75,00	25,00	100,00	
2º.- Plica nº VALMMA SOLUCIONES, S.L.	4 73,49	25,00	98,49	
3º.-Plica nº	1 25,00	25,00	50,00	

#### **AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



AGUDEL, S.L.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el **Lote 2:** Equipamientos de aseos y accesorios, de la contratación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria del "SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA NUEVA SEDE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA", expediente nº SUM0225.12595/2025, a la Empresa **EL SECRETARIO, S.L.**, con N.I.F. nº (...), representada por D. (...) en el precio de 20.610,32 Euros y 4.328,17 Euros en concepto de IVA, con un plazo de garantía total de SIETE (7) AÑOS (tres años mínimo exigido más cuatro años adicionales ofertados), y con un plazo de ejecución total de QUINCE (15) días naturales, conforme al apdo. 10 del Anexo I del PCAP; por ser la mejor oferta presentada y admitida a la licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para la misma, y dado que ha presentado adecuadamente la documentación solicitada.

Con los medios personales y materiales que se comprometió a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. Todo ello de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación.

**TERCERO.-** Disponer por la cuantía de 24.938,49 Euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 132.01 – 625.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2026.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a contar desde la fecha de adjudicación.

**QUINTO.-** Dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE (15) DÍAS HÁBILES desde que se remita la presente notificación de la adjudicación del contrato a los licitadores. Una vez transcurrido este plazo se requerirá al adjudicatario para la formalización del contrato, que deberá realizarse en un plazo no superior a CINCO (5) DÍAS, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

**SEXTO.-** La formalización de los contratos se publicará en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a los que se refiere el apartado 3 del artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### 3.- URBANISMO

#### 3.1.- EXPEDIENTE 13675/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCESIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE BAR-CAFETERÍA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOCAL SITO EN C/VIRIATO, 2 Y 4D.

#### **AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



Se da cuenta de la propuesta del acuerdo del expediente nº 1367/2025 incluida en este punto del orden del día, y que dice así (en extracto):

**"HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I. HECHOS:**

1.- *El día 22 de septiembre de 2025 tiene entrada en el registro electrónico solicitud de Licencia Ambiental para la actividad de Bar-Cafetería con venta de bebidas alcohólicas en local sito en C/Viriato, 2 y 4D, presentado por D. (...) en representación de WANNABE MODERNOS S.L, dando lugar a la incoación del expediente nº 13675/2025.*

2.- *No consta presentada alegación alguna en el trámite de información pública ordenado por Decreto de la Sra. Concejala Delegada en materia de Fondos Europeos, Urbanismo, Transformación Digital y Prensa de 14 de noviembre de 2025, (publicación BOP 21 de noviembre de 2025 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento desde el 18 de noviembre hasta el 1 de diciembre de 2025) no habiéndose presentado alegación alguna tal y como consta en la diligencia expedida al efecto el día 9 de diciembre de 2025.*

3.- *El día 30 de diciembre de 2025 se ha emitido informe favorable con prescripciones por la Sra. Ingeniero Técnico Industrial municipal.*

4.- *En cumplimiento del artículo 31 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental, por Decreto de 2 de enero de 2026 se confiere trámite de audiencia a la solicitante de la Licencia Ambiental y el día 13 del mismo mes y año ha tenido entrada en el registro electrónico municipal instancia presentada por la interesada manifestando que no va a realizar alegación alguna.*

**II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**A/ NORMATIVA APPLICABLE**

- *Decreto legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León*
- *Ley 5/2009 de 4 de junio, del ruido de Castilla y León.*
- *Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.*
- *Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.*
- *Revisión del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente en julio de 2011.*

**B/ Conforme al ANEXO de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas de Castilla y León, la actividad que se pretende está clasificada como:**

**6.3 Cafetería, café-bar o bar:** *Son establecimientos e instalaciones preparados para dispensar y consumir bebidas y comidas indistintamente en mesas o en las barras. Cuando dispongan de acompañamiento musical procedente de cualquier emisor, su nivel de emisión, medido en el interior del establecimiento, estará limitado conforme a la normativa aplicable en materia de ruido*

**C/ El artículo 32 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León dispone:**

**"A la vista de la documentación presentada, de las actuaciones municipales, de las alegaciones formuladas, en su caso, y de los informes emitidos, el órgano municipal competente elaborará un informe propuesta razonado sobre la actividad o instalación."**

**D/ El órgano competente para conceder la Licencia Ambiental es el Alcalde conforme al artículo 33 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, competencia delegada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 7 de julio de 2023, rectificado el 14 de julio del mismo año (BOP 4 de agosto de 2023).**

**TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



**PRIMERO.** - CONCEDER a D. (...) en representación de *WANNABE MODERNOS S.L.* Licencia Ambiental para la actividad de Bar-Cafetería con venta de bebidas alcohólicas (epígrafe 6.3 del ANEXO de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León) en local sito en C/Viriato, 2 y 4D\*\*, \*\* con estricta sujeción a la siguiente documentación:

- "PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN ADECUACIÓN DE LOCALES A BAR-CAFETERÍA" suscrito por la Sra. Arquitecta D<sup>a</sup> (...) y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León el 19 de septiembre de 2025.
- "ADAPTACIÓN DE LOCALES A BAR CAFETERÍA PROYECTO ACÚSTICO PARA ACTIVIDAD TIPO I DIURNA Y NOCTURNA SEGÚN LEY 5/2009 DEL RUIDO DE CASTILLA Y LEÓN" suscrito por el Sr. Ingeniero Técnico de Telecomunicación y que ha tenido entrada en el registro electrónico el 22 de septiembre de 2025.
- Escrito denominado "ACLARACIONES Y CORRECCIONES" y "PLANO DE ESTADO REFORMADO. PLANTAS\_CORREGIDO" suscritos por la Sra. Arquitecta D<sup>a</sup> (...) y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León el 19 de noviembre de 2025.

Deberá tener en cuenta las siguientes PRESCRIPCIONES:

- 1.- Se fija el aforo del local en 23 personas. Deberá colocarse en lugar visible para el público y junto a la puerta de acceso una placa o cartel donde figure el aforo máximo del local.  
El mobiliario de las salas no podrá aumentar ni disminuir, ni modificar su situación de forma sustancial, sin previa comunicación a esta administración a efectos de determinar el nuevo aforo, y determinar que se cumple con el resto de preceptos que establece la normativa que resulta de aplicación.
- 2.- El establecimiento carece de cocina, cuenta únicamente con un office donde se podrán tener alimentos preparados, por lo que no existirá ninguna máquina o equipo para elaboración de comida.
- 3.- La actividad objeto de esta licencia, en base a la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, es de Tipo I, es decir SIN EQUIPO DE REPRODUCCIÓN SONORA DE POTENCIA, entendiendo como tal según lo que se establece en la Disposición Adicional Novena, "A los efectos de esta ley, en los establecimientos públicos, los televisores de proyección, pantallas planas de más de 106,68 centímetros (42 pulgadas), así como la reproducción de sistemas integrados de video clips o sistemas de reproducción pública de videodiscos láser, el montaje y operación de sistemas de proyección multipantalla, la operación de sistemas karaoke y las instalaciones de hilo musical tendrán la consideración de equipos de reproducción sonora de potencia, y, en cuanto tales, les será de aplicación la misma" para horario DIURNO Y NOCTURNO.
- 4.- Según lo indicado en el anexo III epígrafe 8 de la Ley del Ruido de Castilla y León, el ejercicio de esta actividad se realizará con las puertas y ventanas cerradas.
- 5.- Con carácter previo al inicio de la actividad el solicitante deberá presentar declaración responsable de comunicación de inicio de la actividad, indicando la fecha de inicio de la actividad y aportando la siguiente documentación, la cual deberá estar en posesión del titular de la licencia antes de presentar la declaración responsable, esto es:
  - a) Certificación del Técnico director de la ejecución del proyecto sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia ambiental. (art. 39 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León)
  - b) Un informe, realizado por una de las entidades de evaluación a las que se refiere el artículo 18 de la Ley del Ruido de Castilla y León en el que se acredite como mínimo el cumplimiento de:
    - Los niveles de inmisión sonora exigidos en el anexo I.
    - Los valores de aislamiento acústico exigidos en el anexo III, en el caso de actividades ruidosas ubicadas en edificios habitables.
    - Los niveles de inmisión de ruidos de impacto exigidos en el anexo I.5, en el caso de actividades susceptibles de producir molestias por ruido de impacto.

## AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



*Los ensayos acústicos deberán realizarse en las condiciones más desfavorables, tanto de funcionamiento de la actividad como de ubicación y conformes a lo que se especifica en el anexo V de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León. (Art. 30.3 de la Ley del Ruido de Castilla y León)*

*c) Certificado de contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada y demás requisitos exigidos en el art. 6 de la 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.*

*d) Deberá contar con la preceptiva autorización de vertidos al colector Municipal.*

*SEGUNDO. – La declaración responsable de comunicación de inicio indicada en el apartado anterior se presentará una vez hayan finalizado las obras de adecuación de los locales a la actividad que se pretende, que tendrán que estar amparadas por la preceptiva declaración responsable de obras.*

*TERCERO. - La actividad deberá empezar a ejercerse en el plazo máximo de CUATRO AÑOS desde el otorgamiento de la licencia ambiental, transcurrido el cual la licencia perderá su vigencia.*

*CUARTO. - Comunicar el presente acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León de 12 de noviembre de 2015.”*

#### **VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: ocho (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (9) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO. - CONCEDER** a D. (...) en representación de WANNABE MODERNOS S.L. **Licencia Ambiental para la actividad de Bar-Cafetería con venta de bebidas alcohólicas** (epígrafe 6.3 del ANEXO de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León) en local sito en C/Viriatu, 2 y 4D\*\*,\*\* con estricta sujeción a la siguiente documentación:

· “**PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN ADECUACIÓN DE LOCALES A BAR-CAFETERÍA**” suscrito por la Sra. Arquitecta Dª (...) y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León el 19 de septiembre de 2025.

· “**ADAPTACIÓN DE LOCALES A BAR CAFETERÍA PROYECTO ACÚSTICO PARA ACTIVIDAD TIPO I DIURNA Y NOCTURNA SEGÚN LEY 5/2009 DEL RUIDO DE CASTILLA Y LEÓN**” suscrito por el Sr. Ingeniero Técnico de Telecomunicación y que ha tenido entrada en el registro electrónico el 22 de septiembre de 2025.

· Escrito denominado “**ACLARACIONES Y CORRECCIONES**” y “**PLANO DE ESTADO REFORMADO. PLANTAS CORREGIDO**” suscritos por la Sra. Arquitecta Dª (...) y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León el 19 de noviembre de 2025.

Deberá tener en cuenta las siguientes **PRESCRIPCIONES**:

1.- Se fija el **aforo del local en 23 personas**. Deberá colocarse en lugar visible para el público y junto a la puerta de acceso una placa o cartel donde figure el aforo máximo del local.

El mobiliario de las salas no podrá aumentar ni disminuir, ni modificar su situación de forma sustancial, sin previa comunicación a esta administración a efectos de determinar el nuevo aforo, y determinar que se cumple con el resto de preceptos que establece la normativa que resulta de aplicación.

2.- El establecimiento carece de cocina, cuenta únicamente con un office donde se podrán tener alimentos preparados, por lo que no existirá ninguna máquina o equipo para elaboración de comida.

---

#### **AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



3.-La actividad objeto de esta licencia, en base a la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, es de **Tipo I**, es decir **SIN EQUIPO DE REPRODUCCIÓN SONORA DE POTENCIA**, entendiendo como tal según lo que se establece en la Disposición Adicional Novena, *"A los efectos de esta ley, en los establecimientos públicos, los televisores de proyección, pantallas planas de más de 106,68 centímetros (42 pulgadas), así como la reproducción de sistemas integrados de video clips o sistemas de reproducción pública de videodiscos láser, el montaje y operación de sistemas de proyección multipantalla, la operación de sistemas karaoke y las instalaciones de hilo musical tendrán la consideración de equipos de reproducción sonora de potencia, y, en cuanto tales, les será de aplicación la misma"* para horario **DIURNO Y NOCTURNO**.

4.- Según lo indicado en el anexo III epígrafe 8 de la Ley del Ruido de Castilla y León, el **ejercicio de esta actividad se realizará con las puertas y ventanas cerradas**.

5.- Con carácter previo al inicio de la actividad el solicitante deberá presentar **declaración responsable de comunicación de inicio de la actividad**, indicando la fecha de inicio de la actividad y aportando la siguiente documentación, la cual **deberá estar en posesión del titular de la licencia antes de presentar la declaración responsable**, esto es:

- a) Certificación del Técnico director de la ejecución del proyecto sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia ambiental. (art. 39 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León)
- b) Un informe, realizado por una de las entidades de evaluación a las que se refiere el artículo 18 de la Ley del Ruido de Castilla y León en el que se acredite como mínimo el cumplimiento de:
  - Los niveles de inmisión sonora exigidos en el anexo I.
  - Los valores de aislamiento acústico exigidos en el anexo III, en el caso de actividades ruidosas ubicadas en edificios habitables.
  - Los niveles de inmisión de ruidos de impacto exigidos en el anexo I.5, en el caso de actividades susceptibles de producir molestias por ruido de impacto.

Los ensayos acústicos deberán realizarse en las condiciones más desfavorables, tanto de funcionamiento de la actividad como de ubicación y conformes a lo que se especifica en el anexo V de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León. (Art. 30.3 de la Ley del Ruido de Castilla y León)

- c) Certificado de contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada y demás requisitos exigidos en el art. 6 de la 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
- d) Deberá contar con la preceptiva autorización de vertidos al colector Municipal.

**SEGUNDO.** – La declaración responsable de comunicación de inicio indicada en el apartado anterior se presentará una vez hayan **finalizado las obras de adecuación de los locales a la actividad que se pretende**, que tendrán que estar amparadas por la preceptiva declaración responsable de obras.

**TERCERO.** - La actividad deberá empezar a ejercerse en el plazo máximo de **CUATRO AÑOS** desde el otorgamiento de la licencia ambiental, transcurrido el cual la licencia perderá su vigencia.

**CUARTO.** - Comunicar el presente acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León de 12 de noviembre de 2015.

#### **4.- ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.**

#### **AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



Por unanimidad y, por tanto, con la mayoría absoluta exigida en el art. 75.3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se acuerda declarar la urgencia de los siguientes asuntos para su inclusión en el orden del día de la sesión:

**4.1.- EXPEDIENTE 2169/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LOTE I: ALUMBRADO ORNAMENTAL NAVIDAD 2024/2025, DEL "SUMINISTRO DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA LA NAVIDAD 2024/2025 Y FIESTAS LOCALES DE SAN PEDRO 2025**

Se da cuenta de la propuesta del acuerdo del expediente nº 2169/2025 incluida en este punto del orden del día, y que dice así (en extracto):

**"HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*En el expediente nº 2169/2024, relativo a la Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en relación con la prórroga del Contrato correspondiente al LOTE I: Alumbrado ornamental Navidad 2024/2025, del "SUMINISTRO DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA LA NAVIDAD 2024/2025 Y FIESTAS LOCALES DE SAN PEDRO 2025" nº SUM0124(2169/2024), constan, en extracto los siguientes,*

*1.- Que con fecha 06 de noviembre de 2024, se formalizó el Contrato correspondiente al LOTE I: Alumbrado ornamental Navidad 2024/2025, del "SUMINISTRO DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA LA NAVIDAD 2024/2025 Y FIESTAS LOCALES DE SAN PEDRO 2025", expediente nº SUM0124(2169/2024), entre la Empresa DAVID GONZALEZ BARROSO, S.L., y este Excmo. Ayuntamiento, con un plazo de duración de cinco meses, a contar desde el 6 de Noviembre, y con posibilidad de tres prórrogas, de año en año para los siguientes periodos: períodos navideños de los años 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028. Y con un plazo de garantía de seis meses.*

*2.- Que con fecha 7 de enero de 2025, el Sr. Jefe del Servicio de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Zamora emite informe, a efectos de proponer la primera prórroga del Contrato correspondiente al LOTE I: Alumbrado ornamental Navidad 2024/2025, del "SUMINISTRO DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA LA NAVIDAD 2024/2025 Y FIESTAS LOCALES DE SAN PEDRO 2025".*

*3.- Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2024, acordó nombrar como responsable del mencionado contrato, al Sr. Jefe de Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zamora, en sustitución de la Ingeniera Técnica Municipal del Servicio de Obras.*

*4.- Que con fecha 14 de enero de 2026, el Sr. Jefe de Servicio de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Zamora emite informe, a efectos de proponer la segunda prórroga del contrato correspondiente al LOTE I: Alumbrado ornamental Navidad 2024/2025, del "SUMINISTRO DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA LA NAVIDAD 2024/2025 Y FIESTAS LOCALES DE SAN PEDRO 2025".*

*5.- Que con fecha 14 de enero de 2026, el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Zamora, emite informe con propuesta de resolución, en relación con la prórroga del contrato referido, y en fecha 15 de enero de 2026, el Sr. Vicesecretario General Acctal. del Ayuntamiento de Zamora, emite informe-propuesta de conformidad con el mencionado informe.*

**I. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*1.- La legislación aplicable es la siguiente:*

*- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).*

---

**AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



- El RD 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en lo que no entre en contradicción con la Ley de Contratos del Sector Público.

- La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. (en adelante LRJSP).

2.- El artículo 190 de la LCSP determina que dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en dicha ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

3.- El artículo 29 de la LCSP establece en relación con los plazos de duración de los contratos que:

1. La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.

2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

4.- Con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo, deberá emitirse el preceptivo informe de la Secretaría y de la Intervención Municipal, conforme a lo estipulado en el apartado 3º y 8º de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

## II. APLICACIÓN AL CASO CONCRETO

1.- La contratación le corresponde al Sr. Alcalde de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º de la Disposición Adicional segunda de la LCSP, según la cual "corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada".

Sin embargo, en el supuesto concreto de este Excmo. Ayuntamiento, en base al Decreto de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2023, se decidió delegar esta facultad a la Junta de Gobierno Local cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 Euros.

2.- Respecto al plazo de ejecución del contrato, la cláusula 25º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares determina que:

"...El contrato podrá prorrogarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación, con carácter previo a la finalización del contrato, y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con DOS (2) MESES de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Quedan exceptuados de la obligación

## AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 29 de la LCSP.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en el apartado 2 del artículo 29 de la LCSP no será obligatoria para el contratista en los casos en los que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el apartado 6 del artículo 198 de la LCSP, por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de SEIS (6) MESES.

La posibilidad o no de prórroga del presente contrato está prevista en el ANEXO I del presente PCAP, así como la antelación con la que se podrá solicitar la misma.

Estableciendo el apartado 10 del Anexo I de dicho pliego, que el plazo de ejecución del contrato del LOTE I, es el siguiente:

“...En el LOTE 1, la duración inicial del contrato es de cinco meses, a contar desde el 1 de noviembre, fecha en la que se iniciará el montaje de las instalaciones, conforme a la Cláusula cuarta del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La iluminación ornamental navideña estará completamente instalada el día 25 de noviembre del año en curso, con un margen de más/menos cinco días, sin perjuicio de las variaciones que puedan dictarse desde la Concejalía de Festejos Populares; y se procederá a su total retirada a partir del día 06 de enero del año siguiente, debiendo estar completamente retirado en el plazo de quince días desde esa fecha. La duración del contrato finalizará dos meses después de la conclusión de las prestaciones, de acuerdo con lo establecido en el PPT...”

(...)

“En caso de prórroga del Lote 1 deberán respetarse las dos condiciones siguientes:

- La decoración instalada a ras de suelo en la Pza. Mayor deberá variar respecto al año anterior, junto con su complemento musical, siguiendo, en todo caso, las indicaciones del Ayuntamiento. Esta decoración se detallará en la Memoria Valorada a incluir en el Sobre B, denominado “Oferta Técnica o evaluable mediante juicio de valor”, para cada uno de los potenciales cuatro años de contrato.

- Deberá modificarse, dentro de lo técnicamente posible, la ubicación y colocación de, al menos, un 30% de los arcos y elementos luminosos, respetando en todo caso las condiciones técnicas reflejadas en este pliego y las indicaciones que se faciliten desde el Ayuntamiento...”

3.- Que con fecha 14 de enero de 2026, el Sr. Jefe del Servicio de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Zamora emite informe, proponiendo la segunda prórroga del Contrato correspondiente al LOTE I: Alumbrado ornamental Navidad 2024/2025, del “SUMINISTRO DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA LA NAVIDAD 2024/2025 Y FIESTAS LOCALES DE SAN PEDRO 2025”, expediente nº SUM0124(2169/2024); en el que indica lo siguiente:

“...TERCERO: Que a los efectos determinados en las cláusulas 24<sup>a</sup> y 25<sup>a</sup> del Pliego de condiciones administrativas particulares, y previamente a la finalización del Contrato el próximo día 05 de abril de 2026, y estando contemplada la posibilidad de prórroga del mismo, este funcionario considera que no hay inconveniente en proceder a la aprobación de la 2<sup>a</sup> prórroga del LOTE 1, alumbrado ornamental para la Navidad 2024/2025.

TERCERO: El presupuesto anual ofertado y de adjudicación del contrato lo es por la cuantía total de 103.346,10 euros.

CUARTO: Atendiendo a lo establecido en el punto noveno, régimen de pagos, del Anexo I al pliego de condiciones administrativas particulares (cláusula 33), se ha solicitado la emisión de los correspondientes documentos de retención de crédito para 2026 por importe de 72.342,27 euros y para 2027 por importe de 31.003,83 euros, para hacer frente a los gastos que genere dicha prórroga.”

Constan en el expediente los correspondientes documentos contables, RC nº 2026.2.0002280.000, por importe de 72.352,27 euros y RC nº 2027.2.0000064.000, por importe de 31.003,83 euros.

## AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



4.- Que con fecha 14 de enero de 2026, el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Zamora, emite informe con propuesta de resolución, en relación con la prórroga del contrato referido, y en fecha 15 de enero de 2026, el Sr. Vicesecretario General Acctal. del Ayuntamiento de Zamora, emite informe propuesta de conformidad con el mencionado informe.

En virtud de lo expuesto, a la vista de la documentación que consta en el expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el apartado 10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la presente contratación, y de conformidad con el informe propuesta del Servicio de Contratación y el informe del Sr. Vicesecretario Accidental, como Concejal Delegado en materia de Contratación según Decreto de Delegación de fecha 14 de julio de 2023, previa incorporación al expediente del informe favorable de la Intervención Municipal, se eleva al órgano de contratación competente, en este caso el la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, la siguiente propuesta de resolución

#### **TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** - Aprobar la segunda prórroga del Contrato correspondiente al LOTE I: Alumbrado ornamental Navidad 2024/2025, del "SUMINISTRO DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA LA NAVIDAD 2024/2025 Y FIESTAS LOCALES DE SAN PEDRO 2025", expediente nº SUM0124(2169/2024), con la empresa DAVID GONZALEZ BARROSO, S.L., con N.I.F. nº (...), para el periodo navideño 2026/2027, conforme establece el apartado 10 del Anexo I del PCAP, respetando las siguientes condiciones recogidas en dicho apartado, para el Lote I:

- La decoración instalada a ras de suelo en la Pza. Mayor deberá variar respecto al año anterior, junto con su complemento musical, siguiendo, en todo caso, las indicaciones del Ayuntamiento. Esta decoración se detallará en la Memoria Valorada a incluir en el Sobre B, denominado "Oferta Técnica o evaluable mediante juicio de valor", para cada uno de los potenciales cuatro años de contrato.
- Deberá modificarse, dentro de lo técnicamente posible, la ubicación y colocación de, al menos, un 30% de los arcos y elementos luminosos, respetando en todo caso las condiciones técnicas reflejadas en este pliego y las indicaciones que se faciliten desde el Ayuntamiento.."

**SEGUNDO.** - Autorizar y disponer, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, por la cuantía de 72.352,27 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 2026-33801-20300, así como 31.003,83 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 2027-33801-20300, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para los ejercicios 2026 y 2027 respectivamente, para el correspondiente contrato del LOTE I: Alumbrado ornamental Navidad 2024/2025.

Al tratarse de un gasto plurianual, será necesario que con cargo al presupuesto municipal para el ejercicio 2027 exista crédito adecuado y suficiente.

**TERCERO.** - Notificar el presente acuerdo a la Empresa contratista DAVID GONZALEZ BARROSO, S.L., con N.I.F. nº (...), para su preaviso y conocimiento, y comunicar el mismo a los servicios municipales correspondientes, a los efectos oportunos.."

Consta en el expediente Informe de fiscalización favorable de fecha 19 de enero de 2026, con observaciones no suspensivas.

#### **VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: ocho (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (9) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

#### **AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.**- Aprobar la **segunda prórroga** del Contrato correspondiente al **LOTE I: Alumbrado ornamental Navidad 2024/2025, del "SUMINISTRO DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA LA NAVIDAD 2024/2025 Y FIESTAS LOCALES DE SAN PEDRO 2025"**, expediente nº SUM0124(2169/2024), con la empresa DAVID GONZALEZ BARROSO, S.L., con N.I.F. nº (...), para el periodo navideño 2026/2027, conforme establece el apartado 10 del Anexo I del PCAP, respetando las siguientes condiciones recogidas en dicho apartado, para el Lote I:

- *La decoración instalada a ras de suelo en la Pza. Mayor deberá variar respecto al año anterior, junto con su complemento musical, siguiendo, en todo caso, las indicaciones del Ayuntamiento. Esta decoración se detallará en la Memoria Valorada a incluir en el Sobre B, denominado "Oferta Técnica o evaluable mediante juicio de valor", para cada uno de los potenciales cuatro años de contrato.*
- *Deberá modificarse, dentro de lo técnicamente posible, la ubicación y colocación de, al menos, un 30% de los arcos y elementos luminosos, respetando en todo caso las condiciones técnicas reflejadas en este pliego y las indicaciones que se faciliten desde el Ayuntamiento.."*

**SEGUNDO.** - Autorizar y disponer, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, por la cuantía de 72.352,27 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 2026-33801-20300, así como 31.003,83 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 2027-33801-20300, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para los ejercicios 2026 y 2027 respectivamente, para el correspondiente contrato del **LOTE I: Alumbrado ornamental Navidad 2024/2025**.

Al tratarse de un gasto plurianual, será necesario que con cargo al presupuesto municipal para el ejercicio 2027 exista crédito adecuado y suficiente.

**TERCERO.** - Notificar el presente acuerdo a la Empresa contratista DAVID GONZALEZ BARROSO, S.L., con N.I.F. nº (...), para su preaviso y conocimiento, y comunicar el mismo a los servicios municipales correspondientes, a los efectos oportunos.

Y para que conste y surtan sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

#### AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)

